

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 4,400 rs. ánuos que figura en el presupuesto vigente al núm. 81, art. 7.º, cap. 31 de la Seccion 4.ª, y percibe D. José Pulido Espinosa en concepto de Capellan mayor de las Descalzas Reales de esta córte.

En su consecuencia:

Vista la fundacion contenida en un libro impreso que corre unido al expediente, y se supone ser la del monasterio, Iglesia y capilla de las Descalzas de esta córte, y las disposiciones de la propia fundacion relativas al Capellan mayor, Capellanes, cantores y demas sirvientes de la indicada capilla:

Vista la Real orden de 29 de Octubre de 1859, comunicada por el Mayor-domo mayor de S. M. á la Presidenta de la comunidad de las Descalzas, por la que, enterada S. M. de la instancia elevada á su augusta consideracion en 21 de Agosto anterior sobre la necesidad que tenia la comunidad para atender á sus reclamaciones é intereses de la Real Iglesia de una personalidad que siempre habia pertenecido al Capellan mayor, se dignó conferir la propiedad de este destino á D. José Pulido Espinosa, que lo desempeñaba interinamente, «cuyo nombramiento no debia gravar por otra parte sus Reales intereses, puesto que es de honor y para los efectos indicados:»

Vista la ley de 2 de Setiembre de 1841 y sus artículos 1.º y 6.º, en que se dispone que todas las propiedades del clero secular, en cualquiera clase de prédios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales, exceptuándose sin embargo de lo dispuesto en los artículos anteriores, los bienes pertenecientes á las prebendas, capellanías, beneficios y demas fundaciones de patronato de sangre activo ó pasivo etc.

Visto el Real decreto de 11 de Marzo de 1843 en su art. 2.º, que declaró no se entendian comprendidos en la expresada excepcion los bienes de capellanías de libre presentacion, ni las llamadas *de jure devoluto* por extincion absoluta de las familias á quienes pertenecieron ambos patronatos, ordenando ademas en el art. 7.º que los bienes que disfrutaba, poseia y administraba el clero secular, aun cuando tuvieran sobre sí cargas piadosas, se vendieran como libres y sin deduccion alguna de su valor, como se habia hecho con las del clero regular, sin perjuicio de que el Estado quedara con la obligacion de proveer al cumplimiento de dichas cargas por reduccion, conmutacion ú otro medio conciliable que tambien habia de adoptarse para levantar las cargas que pesaban sobre los bienes vendidos á las comunidades religiosas:

Visto el art. 39 del Concordato de 1851, que declara que el Gobierno responderá siempre y exclusivamente de las cargas impuestas sobre los bienes que se hubieran vendido por el Estado, libres de esta obligacion:

Visto el art. 11 del convenio publicado como ley del Reino en 8 de Abril de 1860, por el que se obliga al Gobierno de S. M. á satisfacer á la Iglesia, en la forma que de comun acuerdo se convenga, por razon de las cargas impuestas sobre los bienes vendidos como libres por el Estado, una cantidad alzada que guarde proporcion con las mismas cargas:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revision y reconoci-

miento de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859 estableciendo la forma en que debe verificarse:

Considerando que la fundacion expresada es notoriamente eclesiástica por su apostólica institucion y confirmacion, sus prebendas, sus oficios, emolumentos y todas sus funciones:

Considerando que su fin y objeto es la solemnidad del culto divino con el mayor decoro del monasterio y de la comunidad religiosa á que está dedicada:

Considerando que esta prestacion con las demás de su género, aunque aparecen consignadas en el presupuesto de cargas de justicia desde el núm. 81, al 97 inclusive con el carácter de *pensionés*, no lo son en realidad, y si tan solo gravámenes que afectan á los bienes de aquella fundacion, que vendidos posteriormente por el Estado sin deducir su importe, obligan hoy á este á su alzamiento, reduccion ó conmutacion, en la manera concordada para las demás cargas eclesiásticas de su clase y circunstancias, que sin embargo no han figurado en los presupuestos como cargas de justicia:

Considerando que ni la dotacion del Capellan mayor ni las de los demás individuos constituyeron jamás congrua canónica, benefical, ni título para la ordenacion, ni son inalterables ni perpétuas, como además de la índole de sus oficios lo demuestran terminantemente el art. 14 y otros varios de la fundacion que las declaran de libre provision y en Sacerdotes ya ordenados:

Considerando que esta clase de instituciones son del exclusivo resorte del Ministerio de Gracia y Justicia, y deben ser regidas por las prescripciones del Concordato y del Convenio celebrado últimamente para estos casos por S. M. y el Soberano Pontífice.

Considerando que, presentado ya á las Córtes el proyecto de presupuesto para el presente año, seria difícil que dicho Ministerio pudiese reconocer y calificar oportunamente la fundacion, los oficios y beneficios de que consta, su colacion, institucion y posesion sin reduccion ó manutencion, su incompatibilidad ó simultaneidad para aplicar de-

bidamente los preceptos de dichas leyes, y convenir de comun acuerdo en la cantidad alzada con que se haya de indemnizar á la Iglesia en proporcion á dichas cargas:

Considerando que, aunque la cuestion de que trata este expediente es solo la dotacion de la capellanía mayor, igual derecho y resolucion corresponde adoptar con los demás beneficios y con los siguientes oficios del mismo monasterio que figuran en los 16 números inmediatos del presupuesto:

S. M., oido el parecer de la Direccion del Tesoro público, Asesoría general de este Ministerio y el de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, y de conformidad con el informe de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido resolver que, manteniéndose con el carácter de provisionales las prestaciones referidas por el presente año de 1861 en la forma en que vienen consignándose en los presupuestos anteriores, se remita desde luego al Ministerio de Gracia y Justicia el expediente de que se trata, así como los comprendidos en los números 82 al 97 del art. 7.º, capítulo 31, Seccion 4.ª del presupuesto, para que si lo estima oportuno se proceda al nombramiento de la comision consultiva y mista que reconozca las cargas y proponga la cantidad alzada que corresponda, y á lo demás á que haya lugar con arreglo á los Concordatos y leyes vigentes; resolviendo en su vista lo que sea justo para lo sucesivo, atendido el carácter, índole y objeto de la fundacion y sus especiales circunstancias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1861.—Salaverría. —Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don

Pedro Carrere y Doumeste, vecino de Sanlúcar de Barrameda, ha tenido á bien autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal, que partiendo del cortijo llamado del Barroso, término de Jerez, y tocando en el de Montano y Haza del Puerto, y atravesando las calles del Puerto de Santa María, termine en las cercanías de los muelles del rio Guadalete; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del país, teniendo presente al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1861.—Corvera—Señor Director general de Obras públicas.

RELACION de las maderas que, por consecuencia de las inundaciones ocurridas en esta provincia el mes anterior, han sido recogidas de mi orden y se hallan depositadas en poder de los respectivos Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion. (Véanse los Boletines números 15, 16, 18 y 21.

(CONTINUACION.)

PUENTE DUERO.

Viga de 25 pies.	1
Una sobre puerta de 13 pies.	1
Una viga de pie en cuadro de 18 pies.	1
Catorzales de 14 pies.	25
Postes de 8 á 12 pies.	44
Una viga de 22 pies.	1
Machones de 18 pies.	20
Tablas de 8 pies y de 10.	50
Tablones de media vara en cuadro de 8 pies.	7
Tablas desde 5 á 7 pies.	75
Idem de 4 á 5 pies.	24
Álamos, uno de 35 pies y otro de 29.	2
Una orquilla de tramoya.	1
Un pino de carral.	1
Un marco de balcon.	1
Trozos de chopa.	22
Carro de maderos y tablas pequeñas, viejas y podridas que que no sirven mas que para quemar.	1
Un trillo de trillar pan.	1
Una mesa pintada de encarnado.	1
Una vigueta de 15 pies.	1
Un poste de 8 pies.	1
Un rastro.	1
Tablas de 3 pies.	8

Un machon de 18 pies.	1
Un tablon de 7 pies.	1
Otro id. de id.	1
Tablas de 10 pies.	4
Idem de 7 id.	8
Rastro de eras.	1
Tablas de 10 pies.	4
Idem de 7 id.	2
Una hoja de balcon con su fall. ba.	1
Una puerta sin marco, con cerradura sin llave.	1
Un cajon.	1
Machones nuevos de 18 pies de Soria.	4
Una traviesa del ferro-carril.	1
Un machon de 18 pies.	1
Otro id. de id.	1
Un poste de 11 pies.	1
Una puerta terciada.	1
Un árbol.	1
Una viga de 22 pies.	1
Tablas de 4 á 5 pies.	5
Un pie derecho de 5 pies.	1
Otro id. de 7 pies.	1
Postes.	2
Un catorzal.	1
Traviesa del ferro-carril.	1
Medios machones.	2
Tabla de 7 pies.	1
Traviesa del ferro-carril.	1
Tabla de 4 pies.	1
Un pie derecho de 8 pies.	1
Tablas de 7 pies.	1
Un tablon de 10 pies.	1
Otro de 7 pies, media vara de ancho.	1
Un machon de 18 pies.	1
Un catorzal.	1
Una media viga de 10 pies.	1
Tablas de 7 pies.	2
Idem de 4 id.	3
Un poste de 6 pies.	1
Un catorzal.	1
Tablas de 8 pies.	3
Idem de 7 id.	5
Una ventana sin reja.	1
Tablas de 4 pies.	3
Un tablon de escalera.	1
Alfanga de 7 pies.	1
Un marco de puerta.	1
Un tablero de carro.	1
Un sobradil de 10 pies.	1
Una media viga de 8 pies.	1
Un machon.	1
Un poste de 10 pies.	1
Un enebro de 15 pies.	1
Pino de 14 pies.	1
Otro id. de id.	1
Un machon de 18 pies en bruto.	1
Tablas de 7 pies.	4
Una puerta con cerrojo con tres visagras.	1
Un machon de Soria de 18 pies.	1
Un ochavero.	1
Un tablon de 10 pies.	1
Una media viga con una zapata de 4 pies.	1
Una tabla de 10 pies.	1
Un catorzal.	1
Tablas de 7 pies.	6
Pimpollos de 15 pies.	2
Una estaca con su guijo de 4 á 5 pies.	1
Álamos de 15 pies cada uno.	2
Catorzales.	2
Un eje de un carro, de enebro.	1
Tablas de 3 á 4 pies, rotas é inservibles.	12

TORRECILLA DE LA ABADESA.

Vigas de 7 á 34 pies.	63
Palos de 7 á 14 pies.	64
Nudillos de 3 á 5 pies.	27
Postes de 4 á 10 pies.	224
Catorzales.	162
Tablones agualdados de 6 á 16 pies	43
Pilas de noria.	1
Tablas de 6 á 10 pies.	346
Medias tablas de 6 á 10 pies.	310
Puertas nuevas y viejas.	8
Escaleras de almazar.	2
Trillos.	1
Comportas de aceña.	6
Peon con su horcate.	1
Tiñones.	1
Cabestros de aceña.	1
Pedazos de madera.	23
Palanca de dar agua.	1
Machones.	2
Pedazos de madera y maderos de 2 á 6 pies	100
Quinzales.	6
Serradizos.	18
Ochaveros.	2
Dornajos.	1
Escalera con 11 banzos.	1
Medias alfangas de 6 á 8 pies.	9
Cargaderos de 18 pies.	1
Cubeto roto con arcos de madera.	1
Mesas de pino.	3
Taburetes de pino.	2
Espejo.	1
Medias hojas de ventana.	2
Banca de lavar.	1
Imagen sin cabeza.	1
Arrobas de hierro en diferentes piezas.	37

TORDESILLAS.

Barcos.	3
Vigas de 10 á 46 pies.	114
Pinos de 10 id.	4
Trozos de 10 á 14 id.	8
Sesmas.	1
Tablas de 6 á 12 pies.	36
Cargaderos.	30
Gualderas.	2
Alfangas.	1
Soleras.	1
Ochaveros.	18
Postes de 6 á 12 pies.	320
Catorzales.	194
Pedazos de tablas.	200
Ruedas de carretas.	1
Trillos.	1
Cubiertas de piedras francesas de fabricas.	1
Escritorio ó contador.	1
Puertas.	5
Medias traseras.	1
Comportas.	5
Tablas rajadas.	36
Tablas de 7 á 10 pies.	170
Medios tablones de 5 á 8 id.	25
Vigas de lagar de 45 pies.	1
Un tablon.	1
Hierro; 11 arrobas y 1/4 en diferentes piezas.	11 1/4

BOECILLO.

Sacos de harina de diferentes clases.	7
Un cubeto de cabida de 20 cantaros, con tres arcos de hierro y los demas de madera, bastante deteriorado.	1

Una arquilla de madera buena de

pino, sin cerradura ni llave, y en ella 3 pañales, una mantilla de muleton blanca, una medera de percal vieja, una polka de percal sin mangas, una de muleton usada y seis gorros y faldas.	1
Dos escaleras de mano, una de 8 pasones y otra de 10.	2
Tablas de 10 pies.	10
Id. de 6 pies.	20
Id. de 4 pies.	25
Vigas de 20 pies.	2
Id. de 21 pies.	1
Trozos de 7 pies sin serrar.	1
Cargadero de 10 pies.	1
Machones.	8
Catorzales.	5
Medias vigas.	10
Ochaveros.	5
Cargaderos de 6 pies.	4
Maderos para postes, de 6 pies y menos, labrados, advirtiendo que son hechos de maderos rotos en su mayor parte.	14
Medios machones.	2
Canal de chopa de 11 pies.	1
Puertas en mal uso y de diferentes tamaños.	3
Una media hoja de puerta carretera de 11 pies de alta y 4 y medio de ancha.	1
En pedazos que pueden destinarse para alfangas de 3, 4 y 5 pies.	20
Un medio eje de un ceazo.	1
Viga de 30 pies.	1
Trozos de 5 pies.	2

Depositados en La Pedraja en virtud de orden de la Autoridad por haberlo llevado.

Madero de 28 pies.	1
Id. de 11 pies.	1
Id. de 6 pies.	2
Como 2 carros escasos de madera que solo sirve para leña.	2

LAGUNA DE DUERO.

Vigas de 30 pies de terciá en cuadro.	1
Idem de 25 pies id. id.	1
Idem de 22 pies id. id.	1
Idem de 25 pies	1
Idem de 22 pies.	4
Machones de 18 pies.	22
Catorzales.	34
Medias vigas de 11 pies.	43
Viguetas de 9 pies.	120
Marcos.	11
Estacas, largueros de álamo y pino	11
Puertas malas y buenas.	10
Ventanas.	5
Ventanas de balcon.	1
Tablones.	6
Postes.	18
Pinos.	3
Gualderones.	3
Troza de álamo de 8 pies.	1
Deshojado de carro.	1
Leñas muertas, 3 carros.	3
Tablas de 10 pies.	105
Idem de 7.	261
Idem de 5.	173
Cestos	3
Cestos grandes de hortelano.	1
Mesas de pino pequeñas sin cajones.	2

Media fanega sin pote.	1
Arca pequeña de pino sin ceradura.	1
Una escalera de mano.	1
Yugo de bueyes.	1
Chopos grandes y pequeños en el campo.	14
Pinos arrancados y en el campo.	3

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á dos, en los días no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1836, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

(CONTINUACION.)

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vn.
<i>Salamanca.</i>		
1916	D. Manuel Rodriguez Centeno.	5.205,95
1918	D. Antonio Nicolás Mendez.	2.192,18
1921	D. Juan Manuel García.	6.580
<i>Tarragona.</i>		
1923	Doña María Serra y Ferrando.	8.804,15
1926	Doña Francisca Balagué.	2.957,86
1929	Doña Antonia Bartolí.	2.969,62
1933	Doña Raimunda Breda.	4.700,06
1934	Doña María Rosa Cortés.	2.568,15
1939	Doña María Font y Riera.	7.573
1940	Doña María Lusat.	1.411,42
1941	Doña María Teresa Magaña.	787,30
1944	Doña María Josefa Pons.	8.728,62
1946	Doña María Joaquina Pubill.	446,21
1951	Doña Coloma Soler.	234,36
1957	Doña Josefa Vidiella.	219,30
1958	D. Jaime Coma.	6.012
1961	D. Juan Bautista Ciu-rana.	15.284,24

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vn.
1968	D. José Estadella.	5.049,39
1971	D. Miguel Amorós.	368,50
1972	D. Antonio Arandes.	720,92
1978	D. Magin Posch.	2.047,74
<i>Zamora.</i>		
1980	D. Sergio Rodriguez.	1.167,56
<i>Zaragoza.</i>		
1983	D. Juan Perez Sanz.	10.709,30
1987	D. Mateo Lorente.	26.036,68
1993	D. Agustín Arasauz.	6.436,89
2000	D. José Guin.	1.370,86
2003	D. José Lopez Ancó.	18.807,36
2008	D. Eugenio Peralta.	1.976
2014	D. Domingo Alonso.	429,98
2015	D. Pedro Blasco.	2.259,36
2017	D. Francisco Castro.	63,62
2018	D. Ramon Castro.	2.117,03
2019	D. Antonio Fullola.	5.347,50
2021	D. Ignacio Jimenez.	8.150,95
2026	D. Mariano Narcega.	2.711,98
2030	D. Pascual Silvestre.	186
2031	D. Mariano Tarragona.	992,03
2032	D. Tomás Villaamos.	4.576,77
2033	D. Mariano Villauna.	18.653,68
2034	D. Juan Bautista Berenguer.	4.651,39
2036	D. Lorenzo Calvo.	1.455,86
2050	D. Lucas Garralaga.	18.390
2051	D. Gonzalo Huarte.	381,12
<i>Almería.</i>		
2070	D. Antonio Diaz.	2.692,92
2079	D. Francisco Dominguez.	4.107,65
<i>Burgos.</i>		
2073	Doña María Guerrero.	5.405,30
2074	D. José Lopez.	5.966,68
2079	D. Luis Martín.	913,65
2080	D. Manuel Martínez.	518,50
2085	D. Emeterio Pascual.	7.410,74
2089	D. Bruno Pecharoman.	883,09
2089	Doña Catalina, Petra, Matea y Segunda Pozuela.	4.390,80
<i>Castellón.</i>		
2096	D. Joaquín Aguilar.	2.615
2102	D. Miguel Gabalda.	25.896
2103	D. Vicente Feliú.	18.152
2105	D. José Miguel Traber.	10.884
<i>Guipúzcoa.</i>		
2108	D. Domingo Iza.	2.090,62
2109	Doña Javiera Lavat.	3.395
2112	Doña Segunda Olano.	13.560
2113	D. Francisco Buena-posada.	6.476,95
2115	D. Genaro Quevedo.	2.005,68
2116	Doña Isabel Mígica.	3.634,36
2117	Doña Catalina Aguilari.	1.283,50
2121	D. Manuel Gayo.	1.580,50
2125	D. Manuel Cruz Martínez.	8.158,50

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vn.
2126	D. Carlos Joret.	12.274,50
2127	Doña Juana Estala.	11.206,09
2128	D. Martín Iparra-guirre.	12.028,15
<i>Granada.</i>		
2130	D. Gregorio Mariano Dominguez.	4.335,21
<i>Logroño.</i>		
2133	D. Francisco Ormazabal.	4.886,33
2139	D. Sebastian Montiel.	699
<i>Málaga.</i>		
2140	D. Matías Burgós.	7.050,53
2142	D. Manuel Lendines.	1.996,45
2143	D. Antonio Lendines.	1.307,80
2144	D. Antonio Marcoteleta.	4.385,36
<i>Salamanca.</i>		
2152	D. Simón Alarcon.	775,24
2158	D. Juan Antonio Osuna.	44.978,80
2159	D. Juan Andrés Otero.	579,48
2169	D. Manuel Mozas.	176
2179	Doña Juana Alvarez Cigorraga.	3.880
2189	Doña Joaquina Fuentes.	4.848
2190	Doña Catalina García.	965
2192	Doña Antonia Gorjon.	6.572
2195	Doña María Godínez.	4.980
2196	Doña Casilda García.	7.428
2200	Doña María Hernández.	4.896
2210	Doña Isabel Mayorga.	4.852
2214	Doña Josefa Perez.	441
2220	Doña María Hernández.	7.910,27
2221	Doña Francisca Fernandez Mayorga.	7.518,48
2222	D. José Gonzalez.	154,12
2224	D. Manuel Hernandez Varela.	4.416
2225	D. José Lopez.	7.842
2226	D. Juan Manuel Otero.	7.196,74
2229	Doña María del Carmen Hernandez Agero.	10.460
2232	D. Agustín Jorge.	4.961,33
2234	D. Isidro García.	150,24
<i>Alava.</i>		
2238	D. Francisco Arangure.	2.491,65
2239	D. Juan Arcos.	16.549,89
2242	D. Juan Antonio García.	1.172,18
2243	D. Fernando Ibañez Eguileta.	2.144,21
<i>Castellón.</i>		
2249	Doña Mariana Estelles.	1.548,27

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vn.
2251	Doña María Lahoz.	913,03
2255	Doña Josefa Saheara.	25,56
2256	D. Mariano Sanz.	921,50
2258	Doña Ramona Sebastián.	1.162,18
2259	Doña Antonia Safont y Batalla.	174,62
2261	D. Francisco Tirado y Muf.	43,12
<i>Logroño.</i>		
2263	Doña Paula Artacho.	959,15
2265	D. Joaquín Aragón.	4.688,77
2268	D. Felipe Borral.	967,89
2273	Doña Brígida Cortabarría.	158,77
2274	D. Pedro Crespo.	1.967,62
2276	D. Isidro Carrasco.	544,18
2277	D. Antonio Calatayud.	297,71
2278	D. Remigio Conde.	2.183,50
2280	D. Ventura Chacon.	5.268,45
2283	D. Sinfioriano Diego.	388,21
2290	D. Francisco Fernandez.	4.295,71
2295	Doña María Luisa Gonzalez.	3.186,65
2296	D. Matías Gomez.	4.163,71
2297	D. José Gil.	1.941,59
2298	D. Manuel Jimenez.	1.471,80
2302	D. Carlos Casimiro Galilea.	7.330
2312	Doña Vicenta Mateo Yangües.	8.130,62
2315	D. José Maceda.	488,18
2316	D. Tomás Martínez.	7.552
2317	D. Tomás Moreno.	1.193,80
2318	D. José Martínez.	893,33
2321	D. Pedro Nolasco.	2.702,83
2324	D. Diego Olarte.	2.236,39
2329	D. José Antonio Pozo.	6.789,71
2331	D. Vicente Royo.	1.052,30
2334	D. Florentino Romero.	133,18
2335	D. Feliciano Rencon.	2.567,24
2336	D. Manuel Royo.	1.557,74
2340	D. Diego Sada.	2.761,15
2342	D. Antonio Sanchez.	1.741,12
2343	D. Ramon Soso.	604,77
2447	Doña María Valero.	4.613,89
<i>Leon.</i>		
2353	D. Manuel Martín.	10.596,74
2354	D. Juan Puente.	33,95
2355	D. Francisco Toledo.	3.716,65
<i>Lugo.</i>		
2358	D. Juan Bermudez Mon.	2.341,65
2359	Doña Eulalia Fernandez.	5.362,50
2361	Doña Josefa Vazquez Frontin.	2.373,77
<i>Santander.</i>		
2362	D. Bernardo Basco.	978,48
<i>Tarragona.</i>		
2368	D. Miguel Altés.	14.921
2376	Doña María Casals.	1.253,62
2378	Doña Antonia Corta.	473,89
2379	Doña María Cherto.	482,77

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.
2382	D. Agustin Caldecotres	10.515
2385	D. José Espunx . . .	4.896,33
2386	D. Narciso Esteller..	7.220
2387	Doña Josefa Farnos..	545,56
2391	D. Cayetano Falco . .	20.939,50
2392	D. Francisco Ferrer.	15.021
2393	Doña Antonia Gener y Garbó	250,98
2394	Doña Cándida Gabriel	16.280
2398	Doña María Joquet. .	306,06
2410	D. Pedro Juan Martorell	23.809
2415	D. Ramon Plana. . .	2.174,24
2420	Doña Rosa Roca. . .	490,45
2423	D. Mariano Rell. . .	12.240
2425	D. José Roselló. . . .	7.272
2429	Doña Gertrudis Sabatér.	1.910,39
2430	D. Manuel Safont..	3.647,98
2431	Doña Cándida Sengenís.	4.079,21
2432	Doña Rosa Serra y Walls.	214,50
2434	D. Raimundo Sanahija.	2.527
2436	D. Miguel Torres..	1.943,15
<i>Alava.</i>		
2457	D. Joaquin Zaldívar.	1.775,98
<i>Avila.</i>		
2458	D. Manuel Cillan. . .	5.977,77
2463	D. Manuel Romeral.	201,09
2465	D. Pedro Bermejo. . .	1.387,62
2468	D. Zenon García..	4.940,98
2471	D. Juan Gomez. . . .	567,45
2473	D. Cayetano la Peña.	2.486,12
2481	D. Patricio Santin. . .	744,21
2486	D. Isidro Luege. . . .	8.507,50
2487	D. Manuel Pacheco..	2.855
<i>Burgos.</i>		
2489	Doña Eulalia Robledo	1.015,06
2491	Doña Juana Rodriguez	7.457,06
2496	D. Bibiano Velez. . . .	7.792,86
<i>Castellon.</i>		
2497	Doña Josefa Sanz. . . .	4.377,48
2501	D. Andrés Vilanova.	11.115
<i>Gupúzcoa.</i>		
2504	Doña Francisca Irragorri.	3.335,24
2505	Doña Manuela Marin.	354
2506	Doña Manuela Mendizábal.	3.325
2510	Doña Ascension Arteaga	137,56
2511	Doña Nicolasa Ascargota.	2.066,36
2513	Doña Dominica Flandez.	3.574,56
2514	D. Antonio Gorosalvel.	1.851,33
2515	Doña Francisca Imaz.	700,15
2516	Doña Josefa Sarasate.	1.513,62
2518	Doña Dominica Belaunzarán.	3116,98

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.
<i>Jaen.</i>		
2521	D. Ginés de Torres.	2.625,92
2522	D. Nicolás Tolentino.	2.170,06
2523	D. Gaspar Soto. . . .	4.221,12
2524	D. Felipe Blanca. . .	2.515,15
2525	D. Salvador Dominguez.	4.216,27
2526	D. Juan Fernandez.	1.987,68
2527	D. José Frias.	3.566,06
2528	D. Antonio Garcia.	2.997,68
2529	D. Francisco Gomez.	8.784,89
2530	D. Diego Mora.	8.354,77
2533	D. Manuel Page. . . .	4.533,95
2534	D. Luis Muñoz Navarrete.	98,36
<i>Logroño.</i>		
2535	D. Dionisio Viguera.	1.530,09
2541	D. Benito Santa María.	93
2542	D. Pedro Nolasco Jimenez	8.884,03
<i>Lugo.</i>		
2544	D. Tomás Lopez. . . .	1.775,68
2545	D. Manuel María Martinez.	5.798,83
2546	D. Alonso Mendez. . .	7.045,33
2548	D. Pedro Somoza. . . .	3.554,98
<i>Madrid.</i>		
2552	Doña Carlota Apellaniz.	17.435
2555	Doña Ramona del Castillo.	3.589,71
2558	Doña Josefa Dominguez.	4.536
2559	Doña Ramona Espinosa de los Monteros.	1.213,50
2560	Doña Josefa Francés.	328,74
2561	Doña Antonia Fernandez.	10.193,33
2564	Doña Benita Gonzalez.	11.997,18
2565	Doña Florentina Gragera Topete.	12.851,65
2575	Doña Paula Atienza..	14.084,18
2578	Doña María Teresa Casanova.	22.307,95
2580	Doña María Mercedes Conejero.	5.543,59
2581	Doña Josefa Cepeda..	4.333,36
2585	Doña Dolores Cuervo.	592
2590	Doña María del Carmen Dufredo.	1.184
2592	Doña María Echevarría.	1.073
2593	Doña Josefa Francos.	541
2599	D. Pedro Gomez. . . .	2.117
2602	Doña María Gomez..	2.203
2604	Doña María Concepcion Ichausti. . . .	167,95
2609	Doña Margarita Lacarra.	281,21
2612	Doña María Luna Ventaja.	433
2614	Doña Josefa Montero.	6.505,12
2615	Doña María Josefa Moreno.	4.197,53

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.
2616	Doña Bibiana Mendez.	2.597
2617	Doña Ramona Miguel.	1.426,48
2619	Doña Antonia Moreno	2.203
2628	Doña Joaquina Martinez.	1.132
2629	D. Antonio Noforit.	1.882,89
2630	Doña Tomasa Noforit.	11.625,56
2631	Doña Margarita Noguera.	171
2632	D. Benito Ramos Novillo.	615
2633	Doña Socorro Zorrilla	3.899,27
2636	Doña Andrea Santiago Palomares.	7.545,06
2640	Doña María de los Angeles Sanchez. . .	369
2641	Doña María Dolores Tejero.	292
2647	D. Valentin Ocaña. . .	3.356
2649	D. Manuel Lopez Grado.	8.096
2651	D. Alejandro de la Peña.	3.580,59
2654	Conde de Puñonrostro	9.174
2655	Marqués de Quintanar	23.868
2656	D. Pascual Real. . . .	20.459
2667	D. Francisco G. Palomo.	4.049

(Se continuará.)

ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Renedo, por haber fallecido la que lo desempeñaba, se hace público para que los licenciados del ejército, carabineros, Guardias civiles, viudas y demas que se crean llamados al desempeño de estos cargos y deseen obtenerlos, dirigan sus instancias documentadas á esta Administracion en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia, debiendo expresar en sus solicitudes que pagarán al contado los efectos de Estanco. Valladolid 4 de Febrero de 1861.=Justo Gonzalez Romero.

ADMINISTRACION del Real Patrimonio en Valladolid.

A las doce del día 14 del corriente, se celebrará en esta Administracion por pujas á la llana, la subasta de 161 álamos, 64 olmos, 4 fresnos y 2 chopas, que deben cortarse en los sotos de la Huerta del Rey, tasados en la cantidad de 3.912 rs., y bajo el pliego de condiciones aprobado por S. M. Se advierte que para tomar parte en la licitacion, es indispensable consignar previamente en esta oficina la cantidad de 500 reales. Valladolid 3 de Febrero de 1861.=José de la Cuadra.

BANCO DE VALLADOLID.

Los señores accionistas pueden concurrir desde hoy á cobrar el dividendo de 85 rs. 80 cénts. por accion, equivalente al 429 por 100, cuyo pago acordó la Junta de Gobierno en sesion de ayer, por resultado de balance semestral, verificado el 31 de Enero último. Valladolid 5 de Febrero de 1861.=El Secretario, José Angel Rico.

El Domingo 17 del actual, se venderán en pública subasta en el pueblo de Valviadero, partido de Olmedo, las maderas y leñas que resulten de la poda del arbolado de olmo que existe en las riberas del mismo.

Tambien se enagenarán por separado 175 pies de olmo, que hace dos años están cortados.

INTERESANTE.

Desde el día 3 de Febrero, se establece un servicio de carruage para el público, desde Rueda á la estacion de Pozaldez, pasando por la Seca, en combinacion con el ferro-carril.

Se venden ó permutan por tierras en las inmediaciones de Valladolid ó Arévalo, dos casas unidas; sitas en la calle de los Arces, núm. 1.º y Damas número 2, en esta ciudad, de una estension de 4,000 pies cuadrados; el encargado de su venta ó permuta, vive en la misma casa de la calle de los Arces.

En la tarde del día 4 del actual, desapareció del pueblo de Laguna, de esta provincia, una yegua cuyas señas á continuacion se expresan, propia de Victor de Blas, vecino de dicho Laguna; se suplica á la persona que la hubiere recogido se sirva presentarla á su dueño.

Señas de la yegua.

De seis cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, estrellada, con una nube en el ojo izquierdo y un lunar en la cruz, calzada de las patas.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE RECIO Y GARCIA, calle de Gallegos, núm. 6.

En dicha agencia se practican amillaramientos, apéndices, repartimientos, cuentas de Propios y todos cuantos trabajos se deseen.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra núm. 7.